 ISER	JURIDICA	F-JR-22 Código
	RESOLUCIÓN	01 Version 03/11/2016 Fecha 1 de 5 Página

**RESOLUCIÓN N° 506 DE 2017
(Noviembre 01)**

"Por la cual se crea el comité técnico de sostenibilidad contable, adopción del marco normativo aplicable a las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público "NICSP"

LA RECTORA DEL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL ISER DE PAMPLONA

En uso de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere al Artículo 22 del Acuerdo 010 de 1993 y

CONSIDERANDO


Que de conformidad con el literal a) del artículo 4° de la Ley 298 de 1996 corresponde a la Contaduría General de la Nación "Determinar las políticas, principios y normas sobre contabilidad que deben regir en el país para todo el sector público"

Que el artículo 7° del Decreto 1914 de 2003 señala que el representante legal y el máximo organismo colegiado de dirección, según sea la entidad pública que se trate, serán responsables de adelantar las gestiones necesarias que conduzcan a garantizar la sostenibilidad y permanencia de un sistema contable que produzca información razonable y oportuna.

Que la Contaduría General de la Nación, mediante resolución No. 119 del 27 de abril de 2006, adoptó el Modelo Estándar de Procedimientos para la Sostenibilidad del Sistema de Contabilidad Pública, el cual establece las actividades mínimas que deben realizar los responsables de la información financiera, económica y social en los entes públicos, que garanticen la producción de información razonable y oportuna.

Que los Jefes de Control Interno, Auditores o quienes hagan sus veces, de conformidad con lo establecido en la Ley 87 de 1993, tendrán la responsabilidad

"Formar a los profesionales de calidad para el desarrollo social y humano"

 ISER	JURIDICA	F-JR-22 Código
		01 Versión
		03/11/2016 Fecha
	RESOLUCIÓN	2 de 5 Página

de evaluar continuamente la implementación del control interno contable necesario para mantener la calidad de la información financiera, económica y social del ente público, de tal manera que haga sostenible el proceso de sostenibilidad contable, Sin perjuicio de lo dispuesto en normas específicas relativas al control interno contable, son criterios de evaluación, entre otros, los señalados en el Modelo Estándar de Procedimientos para la Sostenibilidad del Sistema de Contabilidad Pública.

Que mediante la Resolución 533 del 8 de octubre de 2015 y sus modificaciones, expedidas por la Contaduría General de la Nación (CGN), se incorporó, en el Régimen de Contabilidad Pública, el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el cual está integrado por el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera; las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; los Procedimientos Contables; las Guías de Aplicación; el Catálogo General de Cuentas y la Doctrina Contable Pública.


Que mediante la Resolución 693 de 2016, expedida por la CGN, se modificó el cronograma de aplicación del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, incorporado al Régimen de Contabilidad Pública mediante la Resolución 533 de 2015, y la regulación emitida en concordancia con el cronograma de aplicación de dicho Marco Normativo.

Que mediante la Resolución 484 de 2017, expedida por la CGN, Por la cual se modifican el anexo de la Resolución 533 de 2015 en lo relacionado con las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno y el artículo 42 de la Resolución 533 de 2015, y se dictan otras disposiciones.

Que Corresponde al Rector (a), cumplir y hacer cumplir las normas que sean aplicables de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público "NICSP.

En mérito de lo expuesto,

"Formamos profesionales de calidad para el desarrollo social y humano"

 ISER	JURIDICA	F-JR-22 Código
	RESOLUCIÓN	01 Versión 03/11/2016 Fecha 3 de 5 Página

RESUELVE


ARTICULO PRIMERO: Créese el Comité técnico de sostenibilidad contable, se adopta el marco normativo aplicable a las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público "NICSP".

ARTICULO SEGUNDO: Comité técnico de sostenibilidad contable, se adopta el marco normativo aplicable a las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público "NICSP", estará integrado por los siguientes funcionarios con voz y voto:

1. Secretario (a) General, quien lo presidirá.
2. Secretaria del Comité, Profesional Universitario adscrito al proceso de Recursos Financieros (Contabilidad).
3. Profesional Universitario, adscrito al proceso de Recursos Financieros (Presupuesto).
4. Técnico administrativo, adscrito al proceso de Recursos Financieros (pagaduría).
5. Técnico Administrativo, adscrito al proceso de Recursos Financieros (Facturación y Cartera).
6. El Técnico administrativo adscrito al proceso de infraestructura y recursos físicos.
7. Profesional Especializado adscrito al proceso de jurídica.
8. Profesional Universitario adscrito al proceso de Talento Humano.
9. Profesional Universitario, adscrito al proceso de MTIC.

Parágrafo primero. Se informará a la Oficina de Control Interno de Gestión las fechas en las que se reunirá el Comité, con el fin de que participen permanentemente o cuando lo consideren conveniente, actuando con voz pero sin voto.

Parágrafo segundo. Cuando los temas a tratar en las sesiones del Comité lo requieran, podrán participar en calidad de invitados los funcionarios y particulares que determine el Presidente de este órgano.

 ISER	JURIDICA	F-JR-22 Código
	RESOLUCIÓN	01 Versión
03/11/2016 Fecha		
4 de 5 Página		


ARTICULO TERCERO: Serán funciones y responsabilidades del Comité técnico de sostenibilidad contable, adopción del marco normativo aplicable a las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público "NICSP":

- ✚ Las funciones que se encuentran estipuladas en la Resolución 119 del 27 de Abril de 2006, expedida por la CGN.
- ✚ Diseñar el plan de trabajo para la transición a la aplicación del nuevo marco normativo contable previsto en la Resolución 533 de 2015 y demás normas que lo adicionen o modifiquen.
- ✚ Realizar seguimiento al proceso de transición de las normas contables del nuevo marco normativo y verificar el cumplimiento de los compromisos adquiridos por las áreas encargadas de suministrar información depurada, oportuna y confiable.
- ✚ Adoptar un plan de cuentas de acuerdo con los Normas Internacionales de Contabilidad e Información Financiera.
- ✚ Liderar el análisis contable (de las diferentes cuentas y subcuentas) que permita la depuración, reclasificación y medición de las partidas de acuerdo con las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público "NICSP"
- ✚ Tomar las decisiones a que haya lugar con el fin de lograr que la información contable represente fielmente la realidad económica y financiera en todos sus aspectos materiales.
- ✚ Las demás que corresponda de acuerdo con su naturaleza.

ARTICULO CUARTO. Serán funciones y responsabilidades del Secretario Técnico del comité:

- a) Convocar a las reuniones del Comité
- b) Preparar el orden del día y presentar al Comité los temas a tratar;
- c) Elaborar las actas de las reuniones, velando porque las mismas se sujeten a la verdad de lo actuado;
- d) Llevar la custodia de las actas correspondientes donde consten las decisiones tomadas al interior del Comité y se adjunten los documentos que adopten tal decisión;

"Formamos profesionales de calidad para el desarrollo social y humano"

 ISER	JURIDICA	F-JR-22 Código
	RESOLUCIÓN	01 Versión
03/11/2016 Fecha		
5 de 5 Página		


- e) Informar las instrucciones y/o las tareas asignadas durante las sesiones a los responsables de atenderlas, cuando ello sea necesario;
- f) Las demás que de acuerdo a su naturaleza le pueda designar el comité.


ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, en especial la Resolución 162 del 4 de Octubre de 2004.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Pamplona, al primer (01) día del mes de Noviembre del año dos mil diecisiete (2017).


LUDY ESPERANZA CARRILLO CANDELO
 Rectora

Proyecto: Erika Patricia Pacheco 
 Técnico Administrativo de Pagaduría

Revisó: Janeth León Tarazona 
 Profesional Especializado de Jurídica

Transmisión por correo electrónico a: comitejuridico@isera.edu.co